

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^{as} de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

(Gaceta del 5 de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3240

Sección de Fomento.—Agricultura
CIRCULAR

Es tal la importancia de la ganadería, ya sea considerada por sí sola, ya con respecto á la agricultura con la cual debe estar en íntima relación, si se quiere, que una y otra se explen con arreglo á los buenos principios de la economía rural, que no es extraño sea esta riqueza objeto de atención preferente por parte del Ministerio de Fomento.

En España la ganadería alcanzó en otro tiempo extraordinario desarrollo, hasta el extremo de figurar bajo este punto de vista al frente de todas las naciones. En aquella época los privilegios concedidos á los ganaderos, muchas veces en perjuicio de la agricultura, y la existencia del Consejo de la Mesta, tribunal poderoso de vasta y completa organización, hicieron que la ganadería fuese la más importante fuente de riqueza del país.

Hoy las cosas han variado completamente y la industria pecuaria se encuentra abatida y en crisis.

La provincia de Tarragona por sus condiciones de clima, no es la más favorable para el desarrollo de la ganadería, sin embargo de que antiguamente existió en ella una privilegiada raza ovina de grande aceptación, llamada «moltó tarragoní». A pesar de la poca importancia que hoy tiene esta industria en la provincia, es necesario conocer con datos precisos la situación en que se halla.

La vida moderna hace indispensable el conocimiento de las cifras de producción y consumo y otros datos indispensables para calcular las necesidades del país y obrar de acuerdo con las mismas al establecer conciertos económicos con los demás países. De aquí la importancia de la Estadística cuyos datos es preciso rectificar con frecuencia si han de reunir el

grado de certeza que se necesita para acometer tales empresas.

Actualmente, cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, se hace preciso adquirir los referentes á la industria pecuaria, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes de esta provincia, remitirán durante el presente mes al Ingeniero Agrónomo de la misma, plaza de Prim, núm. 7, una hoja con las casillas convenientemente llenadas, igual al modelo que se inserta á continuación (1), para que esta Dependencia pueda desempeñar oportunamente el servicio que le ha sido reclamado.

De la actividad y celo de los señores Alcaldes, espero que cumplirán con exactitud y en el plazo señalado, cuanto en esta circular se ordena, sin dar lugar á la imposición de medidas coercitivas.

Tarragona 4 de Septiembre de 1891.
—El Gobernador, Ramón de Mazón.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Septiembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Para que por las zonas militares se pueda dar á los efectos de las Reales órdenes de 31 de Enero y 28 de Octubre de 1890, la mayor facilidad y el certificado de soltería á los individuos que habiendo sufrido las tres revisiones son excluidos por las Diputaciones provinciales;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer que por las expresadas Corporaciones se dé conocimiento á las respectivas zonas de los individuos que exceptúen con arreglo al art. 66 de la ley de Reemplazos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1891.
—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(1) Véase la página inmediata.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3241

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones territorial é industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en los puntos, días, horas y locales por los Recaudadores que á continuación se expresan, cuyos datos se han tomado del itinerario que los mismos han remitido á esta Administración.

Montroig.—Días 10 al 12 de Septiembre, de ocho á doce, local Casa Consistorial; Recaudador, D. Francisco Figueras.

Musara.—Días 13 y 14, de ocho á doce, local id.; Recaudador, el mismo.

Selva.—Días 15 al 18, de nueve á una, local id.; Recaudador, el mismo.

Castellvell.—Días 8 y 9, de ocho á doce, local id.; Recaudador, D. José Roig Torres.

Aleixar.—Días 10 al 12, de ocho á doce, local id.; Recaudador, D. José Capdevila.

Vimbodí.—Días 9 al 11, de ocho á doce, local id.; Recaudador, el Ayuntamiento.

Vilavert.—Días 12 y 13, de diez á doce y de tres á cuatro, local id.; Recaudador, el mismo.

Vilella alta.—Días 12 y 13, de ocho á doce, local id.; Recaudador, el mismo.

Figuerola.—Días 10 y 11, de nueve á doce, local id.; Recaudador, D. José Vendrell.

Tarragona 5 de Septiembre de 1891.
—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3242

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Anuladas por segunda vez por la Administración de Contribuciones de esta provincia, según oficio del día 4 de los que cursan, las subastas celebradas en esta villa, 2.^a á venta libre y 1.^a y 3.^a á la exclusiva para cubrir el cupo de consumos para el presente ejercicio, se anuncian nuevamente las mismas que tendrán lugar en un sólo

acto el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo el tipo de 18.067'72 pesetas la 1.^a y 11.843'26 las segundas, y con arreglo al pliego de condiciones que rigió para las anuladas. El acto comenzará á las ocho de la mañana y terminará á las once de la misma.

Sarreal 5 de Septiembre de 1891.—
El Alcalde, José Ametllé.

Núm. 3243

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Anuladas por la Administración de Contribuciones de la provincia la 2.^a subasta á venta libre de las especies que componen los cupos de consumos y recargos autorizados para el presente ejercicio, como igualmente la 1.^a, 2.^a y 3.^a á la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, en providencia de este día, y en cumplimiento de lo acordado por la misma Administración, he resuelto anunciar nuevas subastas ó sea la 2.^a á venta libre y las tres á la exclusiva, que tendrán lugar en un sólo acto en las Casas Consistoriales de esta villa, el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia el presente anuncio, empezando dicho acto á las ocho de la mañana y terminando á las doce de la misma, invirtiendo una hora en cada subasta, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pont de Armentera 4 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Angel Miquel.

Núm. 3244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Confecionado por la Junta correspondiente el reparto de consumos, cereales y sal para el ejercicio económico actual, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el período de ocho días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo período podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean oportunas.

Riudecols 4 de Septiembre de 1891.
—El Alcalde, Miguel Grau.

- 2 -
SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

ESTADÍSTICA PECUARIA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Partido judicial de

Distrito municipal de

Número, clase y destino de los ganados de este término municipal.

A USO PROPIO (1)			A LA LABOR (2)			A RENTA (3)						NÚMERO TOTAL de cabezas.		
Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Caballar.	Mular.	Asnal.	Lanar (4) Estante.		Lanar (5) Trashumante.	Cabrio.

Número y clase de yuntas (6) existentes en este término municipal.

NÚMERO DE YUNTAS DE GANADO CABALLAR	NÚMERO DE YUNTAS DE GANADO MULAR	NÚMERO DE YUNTAS DE GANADO VACUNO

FÉRIAS Y MERCADOS: Ganados que han concurrido a las mismas en el presente año en este pueblo.

CLASE DE GANADO de mayor concurrencia.	GANADOS de más fácil salida.	FECHA en que se celebra el mercado.	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO								
			Caballar.	Mular.	Asnal.	Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.		

Reses sacrificadas en el matadero de este pueblo para el consumo público durante el presente año.

NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			
Vacuno.	Lanar.	Cabrio.	De cerda.

PREGUNTAS	RESPUESTAS.
Extensión del término municipal destinada á pastos de regadío.....
Aguas con que se riegan estas praderas.....
Extensión del término municipal destinada á pastos de secano.....
Dehesas particulares que hay en el término.....
Su extensión.....
Clase de ganado á que se destinan.....
Dehesas de propios que existen en el término.....
Su extensión.....
Clase de ganado á que se destinan.....
Vías pecuarias, cañadas, cordeles, veredas, etc., que pasan por el término
Dirección de las mismas.....
Descansos y abrevaderos que existen en las vías pastoriles.....

(1) En esta casilla se comprenderán los ganados caballar, mular y asnal, destinados á uso particular, de los propietarios ó colonos, al transporte en el interior ó exterior de la población y al tiro de lujo.
 (2) En esta se comprenderán los destinados al cultivo del campo y servicios agrícolas.
 (3) En esta se comprenderán los destinados al matadero y á la cría, obtención de carne, leche, etc.
 (4) En esta se comprenderá el ganado lanar que permanezca constantemente en el término municipal.
 (5) En esta se comprenderá el ganado lanar que pasa el verano en el término municipal, aunque proceda de otro donde esté todo el año.
 (6) O parells

(Sello de la Alcaldía.)

de
 El Alcalde,